REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Construyendo el Futuro Hoy

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 62/2018

Concepción, 26 de marzo de 2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "YCUA S.A.C.I.S" Y "LADERO PARAGUAYO S.A." PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR AD -REFERENDUM, EN EL PROCESO LICITATORIO – LPN N° 02/2018, CON ID N°: 340.263.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2018 - **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", CON ID N°: 340.263.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación Pública Nacional **N° 02/2018 – "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", CON ID N°: 340.263,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	YCUA S.A.C.I.S.	80028238-8	Leche Entera Liquida	3.468.559.250
2	LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5	Galletitas Dulces Galletitas Cracker Galletitas con Chía o Sésamo	2.550.016.280
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				6.018.575.530

SON GUARANIES: Seis mil dieciocho millones quinientos setenta y cinco mil quinientos treinta, **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Silvio Andrés Ayala Sanabria., Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. SILVIO A. AYALA S.
SECRETARIO GENERAL

ABG. RICARDO PAREDES G.
GOBERNADOR